

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 16 de febrero de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Siete de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 311/2016. (PP. 791/2017).

NIG: 4103842C20160002906.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 311/2016. Negociado: B.

Sobre: Obligaciones.

De: Alucofer Internacional, S.L.

Procuradora: Sra. María Elena Arribas Monge.

Contra: Aluazte, S.L.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 311/2016 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Siete de Dos Hermanas a instancia de Alucofer Internacional, S.L., contra Aluazte, S.L. sobre obligaciones, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Dos Hermanas, a 13 de febrero de 2017.

Vistos por Óscar Rey Muñoz, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de esta localidad, los presentes autos de Juicio Ordinario por reclamación de cantidad, seguidos ante este juzgado con el núm. 311/2016, a instancia de Alucofer Internacional, S.L., representada por la Procuradora Elena Arribas Monge, y asistida por el letrado José Luis Navarro de León, contra Aluazte, S.L., en situación de rebeldía procesal

FALLO

Estimar íntegramente la demanda interpuesta condeno a Aluazte, S.L., a abonar a la actora Alucofer Internacional, S.L., la cantidad de 28.280,85 euros, así como los intereses legales en los términos recogidos en el fundamento de derecho segundo, y el abono de las costas causadas en este procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos, en el tablón de este Juzgado y el BOJA.

Contra esta sentencia podrá interponerse en el plazo de veinte días desde su notificación, recurso de apelación ante este Juzgado, y que se resolverá en su caso por la Audiencia Provincial. Para lo cual habrá de constituirse un depósito previo de 50 euros, debiéndose junto con la interposición del recurso adjuntarse justificante de haber hecho dicha consignación en la cuenta del Juzgado Banco Santander 4846 0000 04 0311 16, sin cuyo requisito se inadmitirá a trámite el recurso.

Líbrense testimonio de la presente resolución para su unión a los autos principales y llévese el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Juez de Primera Instancia que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública ordinaria en el día de su fecha, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada, Aluazte, S.L., extiendo y firmo la presente en Dos Hermanas, a dieciséis de febrero de dos mil diecisiete. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.